

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. MARCO GENERAL

Identificación	Entidad contratante	Limpieza de Málaga, Sociedad Anónima Municipal (en adelante, "LIMASAM" o "La Entidad")
	Régimen jurídico aplicable	Esta Entidad del sector público tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar. Su condición subjetiva viene a determinar el marco jurídico aplicable a sus procedimientos de contratación en atención a su consideración como poder adjudicador de conformidad con lo previsto en el artículo 3.e de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Esta consideración como poder adjudicador determina la aplicación imperativa del marco jurídico determinado el Título I del Libro Tercero de la citada norma. El contenido de la presente memoria se ajusta a lo dispuesto en la referida LCSP y a la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales sobre el clausulado mínimo a recoger en el documento (por todas, resolución nº 1231/2019).
	Nº de expediente	2023/PL134
Financiación	Instrumento de financiación / Partida presupuestaria	P.A.I.F.
Gestión interna	Departamento proponente	Departamento de Prestación de Servicios
	Responsable del contrato	Jefe de Servicio de Compras

2. OBJETO Y LOTES

Objeto del contrato	Suministro de solución acuosa de urea grado automoción al 32,5% en peso para el mantenimiento de los vehículos	
Código CPV	24950000-8 Productos químicos para fines específicos 24957000-7 Aditivos químicos	
División en lotes	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Justificación	Riesgo para la correcta ejecución del contrato, que procede de la naturaleza del objeto de éste, ya que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones que lo componen y se vería imposibilitado con varios contratistas.	

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

Necesidad	Reducir las emisiones de óxidos de nitrógeno (NOx) causadas por los escapes de los motores diésel de aquellos vehículos que disponen de esta tecnología. Asimismo, dentro de la presente licitación, también se recoge que la empresa adjudicataria se deberá hacer cargo del mantenimiento de los equipos y elementos que componen las instalaciones de almacenamiento y suministro de las que dispone Limpieza de Málaga SAM en sus instalaciones para los vehículos de flota.
Justificación de la necesidad del contrato	El departamento proponente del contrato considera necesaria la tramitación y formalización del correspondiente expediente, de conformidad con la LCSP, por la próxima finalización del contrato en curso y con mismo objeto. A estos efectos, este contrato permitirá disponer de un número adecuado de materiales con los que afrontar las necesidades previstas en el cuadro "Objeto del contrato". Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades descritas, siendo pertinente, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.
Informe de insuficiencia de medios	No aplica por no ser un contrato de servicios.

4. CALIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

Calificación del Contrato	Suministros
Procedimiento	Abierto simplificado abreviado
Tramitación	Ordinaria
Tramitación del gasto	Ordinaria
Criterios de valoración	Varios criterios objetivos

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

Duración inicial	Plazo inicial	Desde la fecha que se determine por la Entidad
	Número de meses	12 meses.
	Justificación del plazo	La duración inicial del contrato viene motivada por la propia naturaleza de éste y por su objeto, siendo necesaria la estabilidad y continuidad de la prestación durante el tiempo requerido a fin de cumplir con las necesidades a satisfacer.
Prórrogas	Previsión de prórrogas	No se prevé la prórroga del contrato.
Duración total	12 meses.	
Plazos parciales	Sí: Los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> El plazo de entrega a la realización de un pedido, se fija en 5 días naturales como máximo desde la solicitud de abastecimiento. Si se produjeran entregas defectuosas se repondrá el pedido en un plazo no superior a 48 horas. 	<input checked="" type="checkbox"/>
	No	<input type="checkbox"/>

6. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

PBL (sin IVA)	52.000,00 €	
PBL (con IVA)	62.920,00 €	
Sistema de determinación de precios	Estimativamente con un presupuesto máximo limitativo, por precios unitarios, cuando no se conocen las necesidades a satisfacer.	
Justificación	Según precios de mercado y consumos anteriores.	
Precios parciales	Sí:	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Revisión de precios	Sí, conforme al art. 103 LCSP	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Presupuesto máximo estimativo de tracto sucesivo en función de las necesidades	Sí: <p>Las cuantías estimadas del Contrato no constituyen un compromiso de encargo por parte de la Entidad, representando únicamente una referencia orientativa sin que pueda derivarse de dicha referencia obligación alguna para la Entidad, toda vez que la prestación de actuaciones objeto del contrato estará subordinada únicamente a sus necesidades.</p> <p>En consecuencia, el precio está subordinado a las necesidades de la Entidad durante la duración de contrato</p> <p>El precio final del contrato será el resultado de sumar las distintas actuaciones durante la vigencia del contrato que en ningún caso podrá superar el valor estimado pero que podrá en todo caso no llegar a los presupuestos iniciales.</p>	<input checked="" type="checkbox"/>
	No	<input type="checkbox"/>

Denominación	Consumo estimado	Precio unitario (Sin IVA)	Cuantía del IVA (21%)	Precio unitario (con IVA)
Solución de urea grado automoción al 32,5%	100.000 litros	0,5200 €/litro	0,1092 €	0,6292 €/litro

7. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Procede	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

8. VALOR ESTIMADO

Método de cálculo aplicado	Valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de LCSP (sin IVA).	
	Para el cálculo del valor estimado el órgano de contratación ha tenido en cuenta que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.	
Componentes	Coincide con el PBL.	
Valor estimado	Sin IVA	52.000,00 €
	Con IVA	62.920,00 €

9. CRITERIOS DE SOLVENCIA*

Exención de las solvencias	Contrato tramitado vía procedimiento abierto simplificado abreviado (PASA), conforme al artículo 159.6 LCSP	<input checked="" type="checkbox"/>
	Contrato de valor estimado inferior a 35.000,00 € (suministros y servicios), conforme al artículo 11.5 RLCSP	<input type="checkbox"/>

10. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Medios personales	No
Medios materiales	No

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN *

11.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE FÓRMULAS

CO1: Precio total	Descripción	Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más baja de las ofertas válidamente emitidas. El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo. Si la cifra oferta coincide con el PBL/presupuesto máximo, la puntuación será 0												
	Fórmula	Clasificación = P · A / B Donde: <ul style="list-style-type: none"> • P: puntuación máxima para este criterio • A: oferta más baja • B: oferta para evaluar 												
	Documentación a aportar	Anexo I CCP												
	Puntuación máxima	85 puntos												
	Justificación	Eficiencia en el uso de recursos públicos derivada de la reducción de precios ofertada por los licitadores, asignando puntos proporcionales a sus reducciones comparadas												
CO2: Reducción del plazo de entrega	Descripción	Se dará mayor puntuación a la oferta con mayor reducción en días, sobre el plazo máximo, de las ofertas válidamente emitidas. El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo a la siguiente tabla.												
	Fórmula	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Plazo de entrega</th> <th>Puntuación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>No se oferta reducción (5 días naturales)</td> <td>0 puntos</td> </tr> <tr> <td>1 día de reducción (4 días naturales)</td> <td>5 puntos</td> </tr> <tr> <td>2 días de reducción (3 días naturales)</td> <td>7 puntos</td> </tr> <tr> <td>3 días de reducción (2 días naturales)</td> <td>10 puntos</td> </tr> <tr> <td>4 días de reducción (1 día natural)</td> <td>15 puntos</td> </tr> </tbody> </table>	Plazo de entrega	Puntuación	No se oferta reducción (5 días naturales)	0 puntos	1 día de reducción (4 días naturales)	5 puntos	2 días de reducción (3 días naturales)	7 puntos	3 días de reducción (2 días naturales)	10 puntos	4 días de reducción (1 día natural)	15 puntos
	Plazo de entrega	Puntuación												
	No se oferta reducción (5 días naturales)	0 puntos												
	1 día de reducción (4 días naturales)	5 puntos												
2 días de reducción (3 días naturales)	7 puntos													
3 días de reducción (2 días naturales)	10 puntos													
4 días de reducción (1 día natural)	15 puntos													
Documentación a aportar	Anexo I CCP.													
Puntuación máxima	15 puntos													
Justificación	El fundamento del presente criterio tiene como fin reducir el plazo de entrega que se refleja en las prestaciones requeridas por el presente contrato al objeto de obtener una mayor celeridad para lograr los fines de la presente licitación.													
Justificación de los criterios	La elección de criterios de adjudicación para el presente contrato se ha realizado sobre la base de su necesaria vinculación con el objeto de este, tal y como se han justificado individualmente, resultando ser idóneos para evaluar en términos proporcionados y objetivos la calidad-precio de las propuestas. Además, en este sentido, la fórmula elegida para valorar el precio permite el reparto de la puntuación en liza en atención al ahorro que cada proposición supone para la Entidad, elemento sustancial para una eficaz gestión de los recursos de la Entidad. Estos criterios relativos a la calidad del contrato encuentran su fundamento en, por todas, resolución 518/2021 del TACRC.													

12. CONSIDERACIÓN DE OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

Cálculo	El cálculo de la baja se llevará a cabo exclusivamente respecto de los criterios objetivos. Deberán cumplirse cumulativamente ¹ los dos requisitos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Que la oferta económica sea inferior al valor estimado del contrato en más de 50% unidades porcentuales. • Que la puntuación obtenida en el resto de los criterios objetivos distintos del precio sea superior en un 75%
----------------	--

¹ En el supuesto de licitaciones con un solo criterio de valoración objetivo (precio) se entenderá que la oferta pueda incurrir en baja con el único cumplimiento del primer requisito.

Justificación	Son unos parámetros estandarizados que permiten calcular la baja anormal sobre la comparativa de las ofertas o, en su defecto, por comparación con el presupuesto, lo que permite, coherentemente con la fórmula de este pliego para el criterio precio, mantener el mismo parámetro de comparación en ambos casos.
----------------------	---

13.CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Social	Realización de acciones de sensibilización y formación con la plantilla adscrita a su ejecución
Medioambiental	Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato

14.GARANTÍAS

Técnica	Objeto de la garantía	Todos los suministros objeto del contrato
	Plazo	Sin perjuicio de la duración del contrato, el contratista debe responder de la ejecución del contrato y de las obligaciones inherentes de la garantía por 24 meses a partir del acta de recepción

15.FACTURACIÓN

Régimen de pago	pagos parciales: previa entrega y recepción de conformidad de las prestaciones objeto del contrato
------------------------	--

16.PENALIZACIONES

Clase	Hecho	Penalidad
Demora en la prestación	Penalizaciones por incumplimiento de plazos totales o parciales (artículo 193 de la LCSP) en la entrega. No se considerará entregado un pedido hasta que la totalidad de los productos solicitados se entreguen correctamente.	50% del importe del pedido por cada 24 horas de retraso.
	Incumplimiento de los plazos de pago a subcontratistas (artículo 216 -217 LCSP)	
Ejecución defectuosa	Si se detecta un producto defectuoso, se concederá al contratista un plazo de 48h (salvo que haya ofertado un plazo de entrega inferior como criterio de adjudicación, en cuyo caso aplicará este plazo ofertado), para que entregue el producto conforme. Si transcurrido este plazo no lo entrega, se aplicará la penalidad prevista.	50% del importe del pedido por cada 24 horas de retraso.
	Incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, en especial cuando se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación (artículo 192.1 de la LCSP)	
	Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios (artículo 76.2 de la LCSP)	50 % del importe del pedido en el que se haya producido el incumplimiento
	Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202.1 de la LCSP)	
	Incumplimiento de los requisitos y condiciones para proceder a la subcontratación previstas en el artículo 215 LCSP (artículo 215.3 de la LCSP)	
	Incumplimiento de la obligación de suministrar información al órgano de contratación referida en la cláusula 18.5.f)	
En el caso de ser detectada alguna incidencia en los vehículos, provocada por el producto suministrado por el proveedor en el marco del contrato, éste será responsable y responderá de los cargos de la reparación de los daños causados.		

17.SUBCONTRATACIÓN

Subcontratación	Sí	<input checked="" type="checkbox"/>
	No	<input type="checkbox"/>
Modo	Obligación del subcontratista de indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica o profesional de los subcontratistas -para los procedimientos que sea exigible la solvencia- y señalando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP. En cualquier caso, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, el contratista deberá comunicar por escrito al órgano de contratación, para su previa autorización, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y declarando al tiempo que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.	
Límites	No se permite la subcontratación de las tareas críticas que, motivadamente, establezca el Órgano de Contratación, así como las siguientes tareas críticas debiendo las mismas ser ejecutadas directamente por el adjudicatario de conformidad con el artículo 215.2 LCSP: <ul style="list-style-type: none"> • Coordinación básica de las prestaciones del contrato. • Interlocución con la Entidad. 	

	<ul style="list-style-type: none"> En caso de preverse tratamiento de datos de carácter personal, el contratista, como Encargado de Tratamiento, no puede subcontratar ninguna de las prestaciones que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado
--	--

18. TRATAMIENTO DE DATOS

Tratamiento de datos de carácter personal	Sí: La ejecución requiere del tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Cesión de datos de a terceros	Sí: La ejecución requiere la cesión de datos personales al contratista por cuenta del responsable del tratamiento	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

Málaga a fecha de firma electrónica

Jefe de Servicio de Compras